



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTAL

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que celebran, por su parte, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ayuntamiento de Ocoyoacac, representada en este acto por el Titular **C. Julieta Muciño Tovar**, a quien en lo sucesivo se le denominara “**La UIPPE**”; por la Tesorería Municipal representada por el **C. Pedro Hernández Ruiz**; a quien en lo sucesivo se le denominara “**Tesorería Municipal**”; por la Contraloría Municipal representada en este acto por el **C. Bivian Pérez Machuca** a quien en lo sucesivo se le denominara “**La Contraloría**”; al **Comandante Oscar Jesús Pérez Serrano** Director General de Seguridad Pública a quien en lo sucesivo se le denominara “el sujeto evaluado” y actuando en conjunto como las partes, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas Siguietes:

ANTECEDENTES

El gobierno Municipal de Ocoyoacac, ha consolidado su Administración Pública Municipal, con un enfoque de Gobierno basado en resultados, y el **Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022- 2024**, funge como el instrumento rector de la Planeación Municipal, en el que quedan expresadas claramente los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia social, económica, territorial, seguridad y equidad de genero para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin, se establece en dicho instrumento los Criterios Generales para la Evaluación del mismo, así como la operación del **Sistema de Evaluación de Desempeño SED** en ambos temas se dicta la manera en que deberá de realizar las evaluaciones a los programas presupuestarios y los programas federales.

En ese sentido, el **Plan de Desarrollo Municipal de Ocoyoacac 2022-2024**, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio, resultando imprescindible implementar la etapa del ciclo presupuestario en su fase: monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal.



El Gobierno Municipal de Ocoyoacac, publica a través de la unidad de información, planeación, programación y evaluación (UIPPE) el Programa Anual de Evaluación 2022, en la pagina oficial, que tiene por esencia regular la evaluación de los programas. Aunado a ello, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de la evaluación, ambos divulgados en el siguiente link <https://ocoyoacac.gob.mx/>

El presente convenio da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarta de los “Lineamientos Generales Para La Evaluación De Programas Presupuestarios 2021”.

DECLARACIONES

1. DE LA UIPPE

- 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2 Que la UIPPE cuenta con las facultad y capacidad legal para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios a través de si disposición vigésima tercera.
- 1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de los Insurgentes No.1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P.52740, con número telefónico 728 10 66 630 y correo electrónico: uippeh.ocoyoacac@gmail.com

2. DE LA TESORERIA

- 2.1 Es una Dependencia General de la Administración Publica Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. y artículo 65 del Bando Municipal 2022 de Ocoyoacac.



2.2 Que la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de los Insurgentes No.1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P.52740, con número telefónico 728 10 66 630

3. DE LA CONTRALORIA

3.1 Que es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 69 del Bando Municipal 2022 de Ocoyoacac.

3.2 Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios a través de si disposición vigésima tercera.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de los Insurgentes No.1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P.52740, con número telefónico 728 10 66 630

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

4.1 Que es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2 Que la Dirección General de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios a través de si disposición vigésima tercera.



4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza de los Insurgentes No.1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P.52740, con número telefónico 728 10 66 630

5. DE “LAS PARTES”

5.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios a través de su disposición vigésima tercera, del Capítulo X, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario: **01070101 Seguridad Pública en su Proyecto Presupuestario: 0107010103 Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública con fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al ejercicio fiscal 2021**, ejecutado por la Dirección General de Seguridad Pública, del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.



Segunda. Compromisos y responsabilidades.

De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Ocoyoacac;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evolución se articulen invariablemente a la planeación y procesos presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Convocar a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte del “Sujeto Evaluado”;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las paginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Realizar la comparación de los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.
- h) Apoyar y/o asesorar al Sujeto Evaluado; y

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Constatar que el sujeto obligado de seguimiento a las recomendaciones derivados del proceso de evaluación al programa en tiempo y forma y;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.



De “LA TESORERIA MUNICIPAL”

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información por parte del “SUJETO EVALUADO”; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

De “EL SUJETO EVALUADO”: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Respetar la fecha compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivados del proceso de evaluación al programa en tiempo y forma;
- c) Dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a la UIPPE los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

Tercera. Responsables. - LAS PARTES designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de EL SUJETO EVALUADO derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre LAS PARTES, en la oficina de la UIPPE cuyo domicilio ha quedado precisado en la declaración 1.3.



Cuarta. Del formato autorizado. - Atendiendo a lo dispuesto en el punto vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, El “Sujeto Evaluado” deberá atender los aspectos susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del presente instrumento para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, las cuales se encuentran en el Anexos.

Quinta. Cumplimento. - La UIPPE determinara si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado.

En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento de presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del tiempo acordado (45 días hábiles).

Sexta. Incumpliendo de las partes. - En los casos de incumpliendo al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en las disposiciones trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, con fecha catorce de octubre de 2021.

Séptima. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas “EL SUJETO EVALUADO” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días hábiles.

Octava. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

Novena. Modificaciones. – El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.



Décima. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Decima primera. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA UIPPE**”, a “**LA TESORERIA MUNICIPAL**”, “**LA CONTRALORIA MUNICIPAL**” y “**SUJETO EVALUADO**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, con fecha catorce de octubre de 2021.

El presente Convenio se firma en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los
28 días de julio de 2022.

“CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES”

C. OSCAR JESÚS PÉREZ SERRANO
“SUJETO EVALUADO”
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. PEDRO HERNÁNDEZ RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

C. BIVIAN PÉREZ MACHUCA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. JULIETA MUCIÑO TOVAR
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN